



# Resolución Gerencial General Regional

N° : 10-2021-GGR/GR.MOQ  
 Fecha : 07 de Enero de 2021

## VISTO:

El Informe N° 0427-2020-PROCOMPITE/GGR/GRM, Informe N° 1032-2020-GRM/OREPLAN/OPH, con proveído favorable de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, en mérito al Principio de Competitividad establecido en el numeral 13 del Artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que el Gobierno Regional tiene como objetivo la Gestión Estratégica de la Competitividad Regional; para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los Sectores Público y Privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre Empresas, Instituciones y Organizaciones Sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos;

Que, mediante la Ley N° 29337 de fecha 25 de marzo del 2009, se promulgó la Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, declara como estrategia prioritaria, la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que tiene el objeto de mejorar la Competitividad de Cadenas Productivas, y precisa que las Iniciativas de Apoyo son ejecutadas, mediante Procesos Concursables por los Gobiernos Regionales en el marco de las competencias establecidas por Ley. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF de fecha 27 de junio del 2012, se publica la aprobación del Reglamento de la Ley N° 29337 – Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva y en su Artículo 5° refiere que previa a la Autorización de las PROCOMPITE mediante Acuerdo de Consejo Regional, el Gobierno Regional, determina el importe que será destinado al Cofinanciamiento de las Propuestas Productivas que se presenten, sin exceder el 10% de lo presupuestado para Proyectos de Inversión, con excepción de los recursos provenientes de Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 315-2020/CR/GRM de fecha 05 de noviembre del 2020, se aprobó determinar la asignación financiera para el PROCOMPITE Regional, por un monto presupuestal equivalente a (Diez Millones con 00/100 Soles) S/. 10'000,000.00, que serán destinados al Cofinanciamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva de la Región Moquegua; a razón de S/. 4'000,000.00 soles para el Año Fiscal 2021 y S/. 6'000,000.00 soles para el Año Fiscal 2022, según informe técnico emitido por la Oficina de Presupuesto y Hacienda;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 333-2020-GGR/GR.MOQ de fecha 09 de diciembre del 2020, se aprueban las Bases del PROCOMPITE 2020 – I Convocatoria, donde se establece todas las Reglas para la participación de los AEOs en el Fondo Concursable PROCOMPITE 2020 – I CONVOCATORIA, la misma que se ejecutará en el presente año 2021, para lo cual se cuenta con presupuesto inicial aprobado en el PIA 2021;

Que, mediante Informe N° 0427-2020-PROCOMPITE/GGR/GRM de fecha 30 de diciembre del 2020, el Ing. Ziobany Angel Perea Benique con Registro CIP N° 86117 - Coordinador de PROCOMPITE del Gobierno Regional Moquegua, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo para el Periodo 2021 a cargo de la Unidad Técnica del PROCOMPITE DEL GRM, el mismo que establece el desarrollo de tres (3) **Componentes de Trabajo:** **a) Evaluación y Ejecución del PROCOMPITE 2020 GRM;** **b) Cierre y Liquidación de los PROCOMPITES ejecutados en los años 2013 y 2019 implementados por la anterior gestión y la presente respectivamente y c) Autorización e Implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2021;**





Juntos y firmes construyendo la gran región  
**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 10-2021-GGR/GR.MOQ

Fecha : 07 de Enero de 2021

Que, con Informe Nº 1032-2020-GRM/OREPLAN-OPH de fecha 07 de octubre del 2020, la Oficina de Presupuesto y Hacienda hace llegar la Opinión Técnica Presupuestal, indicando en la misma que se ha reformulado el Sustento Técnico para la Implementación del PROCOMPITE EJERCICIO 2020 del Gobierno Regional Moquegua, hasta el monto de S/. 10'000,000.00 soles, para lo cual se podrá considerar la disponibilidad presupuestal por las Fuentes de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados; asimismo, en la Programación Multianual para el Año Fiscal 2021, dicho Proyecto según Cadena Funcional Programática: 2016766 "Apoyo a la Competitividad Productiva", se ha considerado el monto de S/. 2'124,830.00 soles; por lo que se deberá efectuar Modificaciones Presupuestarias hasta la suma de S/. 1'875,170.00 soles, completando los S/. 4'000,000.00 soles en el Ejercicio 2021 y para el Ejercicio 2022 se debe determinar en la Programación del Presupuesto el monto de S/. 6'000,000.00 soles; totalizando en los Años Fiscales 2021 y 2022 el monto de S/. 10'000,000.00 soles. Considerando que el mencionado Proyecto es uno de los pilares más importantes para contribuir en la Reactivación Económica en que se encuentra la actual coyuntura, lo cual estaría enmarcado dentro del porcentaje establecido según la Ley Nº 29337 – Ley que establece Disposiciones para Apoyar a la Competitividad Productiva y su Reglamento aprobado según Decreto Supremo Nº 103-2012-EF;

De conformidad con la Ley Nº 29337 - Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, Decreto Supremo Nº 103-2012-EF – Reglamento de la Ley Nº 29337; en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41º inciso b) de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para el Periodo 2021 a cargo de la Unidad Técnica del PROCOMPITE del Gobierno Regional de Moquegua, el mismo que establece el desarrollo de tres (3) Componentes de Trabajo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, según detalle:

- Evaluación y Ejecución del PROCOMPITE 2020 GRM.
- Cierre y Liquidación de los PROCOMPITES ejecutados en los años 2013 y 2019.
- Autorización e Implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE** copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Organo de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Coordinador PROCOMPITE, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
 ECON. AMADOR JERI MUÑOZ  
 GERENTE GENERAL REGIONAL